

19091

61/4596



Abril 28/36

Proy de ley por cuyo medio se designa con el nombre de "Julia Molina" el parque hasta ahora conocido con el nombre de Parque "Enriquillo"

5 Hojas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. de S. D.,
Abril 28 de 1936.

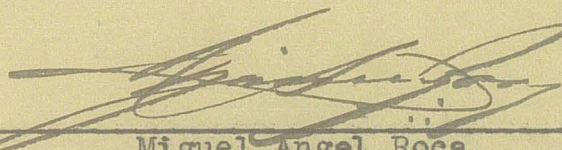
No. 564.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, placeme remitirle, junto con este oficio y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley aprobatoria de la Ordenanza dictada por el Consejo Administrativo de este Distrito de Santo Domingo, por cuyo medio se designa con el nombre de "JULIA MOLINA", el parque de esta Capital conocido hasta ahora con el nombre de Parque "Enriquillo".

Muy atentamente le saluda,



Miguel Angel Roca,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

81/4596



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha veinte y uno del mes de abril de 1936, por la cual se designa con el nombre de "JULIA MOLINA" el llamado Parque "ENRIQUILLO" de la Ciudad Capital de la República;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

U N I C O :- Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 21 de abril de 1936, que dice así:

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL
DISTRITO DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO: que es motivo de enaltecimiento para los pueblos agradecidos el de rendir justiciero homenaje a cuantos hijos se hayan distinguido o se distinguen por ejemplares virtudes dignas de la mayor reverencia;

CONSIDERANDO: que Doña Julia Molina Viuda Trujillo, Hija Adoptiva y Matrona Excelsa de esta Ciudad, es digna de excepcionales honores públicos por sus acrisoladas virtudes, por su reconocida filantropía y por la circunstancia feliz de ser Madre Amantísima del más grande dominicano de todos los tiempos;

CONSIDERANDO: que es amoroso deber de todos los hijos de la Capital de la República perpetuar cívica e históricamente el vínculo feliz y honorable que por tantos años existiera entre la Ma-

CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Ord. del Con. Admtivo. del Dist. Sto. Dgo., PAG. No. 2.-
 designando "JULIA MOLINA" el Parque
 "ENRIQUILLO" de la Ciudad Capital.

trona Esclarecida y su ilustre esposo Don José Trujillo Valdez, y al cual pusiera término la Muerte, dolorosamente, con el fallecimiento del tan inolvidable Múncipe e Hijo Adoptivo de esta Ciudad;

CONSIDERANDO: que para la perpetuación cívica e histórica de ese vínculo feliz y honorable, priva en el ánimo de este Consejo Administrativo la creencia de que ninguna medida podría simbolizar tanto como el de designar al llamado parque "Enriquillo", a uno de cuyos lados se extiende la hermosa Avenida José Trujillo Valdés, con el ilustre nombre de Doña Julia Molina;

R E S U E L V E :

Artículo 1o.- Designar como por la presente designa Parque "Julia Molina" al llamado Parque "Enriquillo" de la ciudad Capital, cuyos límites son: al Norte, calle "Caracas"; al Sur, calle "Ravelo"; al Este, calle "José Martí" y al Oeste la Avenida "José Trujillo Valdés".

Artículo 2o.- Enviar esta Resolución por la vía correspondiente al Honorable Congreso Nacional para fines de aprobación.


DADA en el Palacio del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Administrativo el día veinte y uno del mes de Abril del año de mil novecientos treinta y seis.

V. ALVAREZ PINA,
 Presidente.

AQUILINO RICARDO,
 Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D.S.D., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis, año 93o. de la Independencia y 73o. de la Restauración.

SECRETARIOS:


 PRESIDENTE.


Ciudad Trujillo, D. S. D.,
abril 29 de 1936.-


779

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Aviso a Ud. recibo de su mensaje No. 564
de fecha 28 de abril de 1936, adjunto al cual nos envió
el proyecto de ley aprobatorio de la Ordenanza del Conse-
jo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por cuyo
medio se designa con el nombre ilustre de Doña Julia Molina
el parque Enriquillo de esta ciudad.

Muy atentamente.


Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.

26/4/36

778

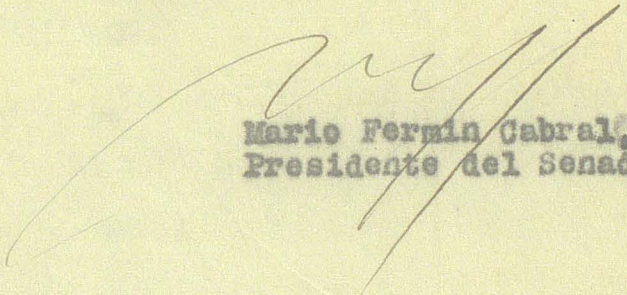
Ciudad Trujillo, D. S. D.,
Abril 29 de 1936.-

Señor
Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República y Benefactor de la Patria.
Ciudad.-

Honorable señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley aprobatorio de la Ordenanza dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por cuyo medio se dá el nombre ilustre de "Julia Molina", al parque Enriquillo de esta ciudad.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.


Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.-

81/4214



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40 del 10 de diciembre de 1930 y 950 del 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha veinte y uno del mes de abril de 1936, por la cual se designa con el nombre de "JULIA MOLINA" el llamado parque "ENRIQUILIO" de la ciudad capital de la República;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Único:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 21 de abril de 1936, que dice así:

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL
DISTRITO DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO: que es motivo de enaltecimiento para los pueblos agradecidos el de rendir justiciero homenaje a cuantos hijos se hayan distinguido o se distinguen por ejemplares virtudes dignas de la mayor reverencia;

CONSIDERANDO: que Doña Julia Molina Viuda Trujillo, Hija Adoptiva y Matrona Excelsa de esta Ciudad, es digna de excepcionales honores públicos por sus acrisoladas virtudes, por su reconocida filantropía y por la circunstancia feliz de ser Madre Amantísima del más grande dominicano de todos los tiempos;

CONSIDERANDO: que es merced deber de todos los hijos de la Capital de la República perpetuar cívica e históricamente el vínculo feliz y honorable que por tantos años existiera entre

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

59 LEGISLATURA *Quinto de 1936*
REGISTRADA AL NO. *20382*
en el folio del libro letra.....
No. de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos firmados por el Senado
y consta de
Hojas escritas en máquina a razón de dos
copias interlineares.
Ciudad Trujillo *29 de Abril 1936*
[Signature]
Jefe de los Oficios del Senado

la Matrona Esclarecida y su ilustre esposo Don José Trujillo Valdez, y al cual pusiera término la Muerte, dolorosamente, con el fallecimiento del tan inolvidable Mancoife e Hijo Adoptivo de esta Ciudad;

CONSIDERANDO: que para la perpetuación cívica e histórica de ese vínculo feliz y honorable, priva en el ánimo de este Consejo Administrativo la creencia de que ninguna medida podría simbolizar tanto como el de designar al llamado parque Enriqueillo, a uno de cuyos lados se extiende la hermosa Avenida José Trujillo Valdez, con el ilustre nombre de Doña Julia Molina;

R E S U E L V E:

Artículo 1o.- Designar como por la presente designa Parque "Julia Molina" al llamado Parque "Enriqueillo" de la ciudad Capital, cuyos límites son: al Norte, Calle "Caracas"; al Sur, calle "Ravelo"; al Este, Calle "José Martí" y al Oeste la Avenida "José Trujillo Valdez".

Artículo 2o.- Enviar esta Resolución por la vía correspondiente al Honorable Congreso Nacional para fines de aprobación.

DADA en el Palacio del Distrito de Santo Domingo, en Ciudad Trujillo, en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Administrativo el día veinte y uno del mes de Abril del año mil novecientos treinta y seis.

(Fdo.) V. Alvarez Pina,
 Presidente.

(Fdo.) Aquilino Ricardo,
 Secretario.

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis, año 93o. de la Independencia y 73o. de la Restauración.

(Fdo. Miguel A. Roca,
 Presidente.

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.

54 LEGISLATURA Ciudad de 1936

REGISTRADA AL No. 2302

en el folio del libro letra.....

No de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de 125

espaldas
Ciudad Trujillo de 1936

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Jefe de las Oficinas del Senado.

ASUNTO:

Ley que denomina Julia Molina
al parque Parícutillo.

PAGINA No. 5

SECRETARIOS:
(Fao.) Doctor José E. Aybar
(Fao.) A. Font Bernal

HADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado
en la Ciudad Trujillo, D. S. D., República Dominicana, a los
veintinueve dias del mes de abril del año mil novecientos
treinta y seis, año 93o. de la Independencia y 73o. de la Res-
tauración.

en Consejo. P. M. F.

PRESENTE:

Mario Fernán Cabral.

Secretarios:

RECEIVED
SECRETARÍA DE ESTADO
REPUBLICA DOMINICANA
No. 1000
D. S. D.



5^{ta} LEGISLATURA *Quinta Sesión* de 1936

REGISTRADA AL No. *213892*

en el folio del libro letra.....
No de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos **rubrados por el Senado**

Y consta de
hojas escritas en máquina & razón de dos
espacios interlineares

Ciudad Trujillo, *27 de Julio* de 1936

M. M. Jimenez

Dir. de las Oficinas del Senado